



PERÚ

Ministerio de Educación

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para el Deporte y el Recreación
Ley de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución de Presidencia N° 088-2019-IPD/P

Lima, 12 de julio de 2019

VISTO: La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2019-IPD-P/CD, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte; la Resolución de Presidencia N° 078-2019-IPD/P; el Memorando N° 055-2019-P/IPD emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000676-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, el Director de la Dirección de Seguridad Deportiva es nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte;

Que, asimismo, el numeral 15 del artículo 11 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte designa al Director de la Dirección de Seguridad Deportiva;

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando valido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que el régimen invocado;

Que, en sesión del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte de fecha 25 de junio de 2019, se aceptó la renuncia presentada por el señor Leoncio Carlos Flores Figueroa al cargo de Director de la Dirección de Seguridad Deportiva, conforme consta en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2019-IPD-P/CD;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Presidencia N° 078-2019-IPD/P, de fecha 25 de junio de 2019, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte encargó al servidor Jean Franco Ferrari Chiabra el cargo de Director de la Dirección de Seguridad Deportiva, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte;

Que, en sesión del Consejo Directivo de fecha 05 de julio de 2019, se acordó por unanimidad designar al señor Enrique José de la Rosa Espinoza como Director de la Dirección de Seguridad Deportiva;



PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud y Deporte

Decreto de la Ley N° de Oportunidades para Mujeres y Homosexuales
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, teniendo en cuenta ello, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el Informe N° 000676-2019-OAJ/IPD, de fecha 12 de julio de 2019, señala que, previo a la designación del nuevo Director de la Dirección de Seguridad de Deportiva, corresponde que se emita el acto resolutorio que concluya la encargatura dispuesta en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 078-2019-IPD/P;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, al 14 de julio de 2019, la encargatura del servidor Jean Franco Ferrari Chiabra como Director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

